



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2022

RES. CM N° 202/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00019684-9/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 63/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Unidad Consejero de la Dra. Fabiana Haydee Schafrik junto con la Lic. Ana Casal, Secretaria de Asuntos Institucionales de este Consejo, propician la suscripción de un proyecto de Convenio Específico con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Que este convenio tiene por finalidad la difusión, investigación, capacitación y sensibilización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de Acta Acuerdo se ajusta a lo establecido en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen N° 11329/22, por medio del cual se concluye que no existe obstáculo alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 63/2022, propuso aprobar el convenio específico en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 202/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Res. CM N° 202/2022 – ANEXO

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) Y EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

En el marco del Convenio de Asistencia Técnica, Cooperación, Capacitación, pasantías y Extensión Universitaria suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (en adelante la “FACULTAD”) representado por y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (en adelante “EL CONSEJO”), representado en este acto por su Presidente Dr. Alberto Maques, se reúnen a efectos de suscribir el presente convenio específico sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

El CONSEJO, a través de la Resolución CM N° 208/2020 con fecha 14 de octubre 2020, aprobó el programa Derechos y Justicia, cuyo objetivo es brindar un marco institucional que permita la difusión, investigación, capacitación y sensibilización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando canales de comunicación de los precedentes dictados en los Fueros Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y Penal, Penal Juvenil, Contravencional y Faltas de la Jurisdicción de la CABA con competencia en causas que versen sobre estos derechos fundamentales en el ámbito territorial local.

Que, como resultado de lo dicho, se ha generado un portal www.descajus.jusbaires.gob.ar que será de acceso libre, a partir del 15 de noviembre del 2022, para la comunidad académica, integrantes de los poderes judiciales de todas las jurisdicciones y la sociedad en general.

La FACULTAD lanzó el 23 de abril de 2015 el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, por Resolución del Consejo Directivo de la Universidad de Buenos Aires, que se propone entre otros objetivos estimular y formar nuevos profesionales comprometidos/as con la defensa de los derechos humanos, organizar actividades que permitan aportar a la construcción de política pública en estos temas y liderar una mayor articulación entre la Facultad y las instituciones dedicadas a los derechos humanos.

PRIMERA. OBJETO.

Promover actividades de cooperación y colaboración entre el Centro de Derechos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Programa Derechos y Justicia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

SEGUNDA. ACTIVIDADES COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las PARTES se comprometen a:

- a) Colaborar recíprocamente en actividades académicas, de promoción y educación en materia de DESC.A.
- b) Intercambiar información de utilidad para las partes.
- c) Difundir recíprocamente actividades, materiales y páginas web de ambas instituciones en lo relacionado a DESC.A.
- d) Las demás cuestiones que LAS PARTES acuerden y consideren que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA. RECURSOS

El objeto, alcance y actividades que se desprenden del presente convenio no implican, en ninguna circunstancia, el pago de contraprestaciones económicas a cargo de ninguna de LAS PARTES. El presente convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la Facultad ni del Consejo, en forma total o parcial de manera inmediata o mediata.

CUARTA. ENLACES OFICIALES.

Las PARTES nombran como enlaces oficiales para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio, por parte del CONSEJO a la Mag. Ana Casal, Secretaria de Asuntos Institucionales y por parte la FACULTAD, a -----.

QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o alguna de sus cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

LAS PARTES podrán modificar los términos y condiciones del presente convenio específico, única y exclusivamente de común acuerdo y por escrito, firmando las correspondientes adendas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD.

El presente CONVENIO no limita el derecho de LAS PARTES a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del presente.

OCTAVA. AUTONOMÍA.

La suscripción del presente CONVENIO no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidas en el mismo, manteniendo su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas.

NOVENA. VIGENCIA Y PLAZOS.

El presente CONVENIO tiene vigencia de 2 (DOS) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de vencimiento.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los --- días del mes de septiembre de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

